



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Resolución de Alcaldía

Nº 348- 2015- MDET /A

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Sinchao Grande (El Tallán), 04 de Noviembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO:

El Oficio N° 001-2015/COBASI-TALLAN, del Delegado del Comité de Base Sindical de Trabajadores Municipales del Distrito El Tallán.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de El Tallán, según el Artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, LOS Gobiernos Locales representan entidades básicas de Organización territorial del estado y son canales de participación vecinal en asuntos públicos que gestionan e institucionalizan con Autonomía los intereses propios de las diversas colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y organización;

Que mediante el Visto de la referencia se solicita se emita la Resolución de Alcaldía reconociendo al (la) Trabajador (a) que hubiese destacado en sus funciones y/o viniesen trabajando en forma continua al servicio del Distrito de El Tallán hasta el Presente año. Toda vez que la labor que realiza es al servicio de la comunidad y de la Nación;

Que, el día 05 de Noviembre de cada año, a nivel Nacional se celebra el “Día del Trabajador Municipal” por dicho motivo el presente año como Titular de la entidad a través de la presente Resolución de Alcaldía, efectuó un reconocimiento y felicitación al Trabajador por su desempeño en sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, responsabilidad y vocación de servicio a la Entidad;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR; a Don **JULIO CHANGANAQUE ESTRADA**, personal Obrero, por su destacada labor al servicio de la Municipalidad Distrital El Tallán; demostrando honestidad, probidad, criterio, eficiencia, responsabilidad y vocación de servicio a la Entidad;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESE CUENTA a Gerencia Municipal para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE